

FONDO DE SOLIDARIDAD

Es una ayuda económica para el asociado en casos especiales aquí descritos. Solo opera para el primer grado de consanguinidad y primero de afinidad. Es responsabilidad del asociado presentar documentación legible que demuestre esta consanguinidad y los correspondientes soportes originales que demuestren el gasto.

Se beneficiaran asociados con ingresos hasta por 2 S.M.L.V. y en cada evento se tendrá derecho hasta con el valor del 33% del S.M.L.V. hasta por un evento por mes con soportes que demuestren el asunto.

Importante: si el asociado tiene más de dos salarios mínimos legales vigentes y su condición económica es crítica y ha sido soportada con suficiente documentación y evaluada su condición por Desarrollo Humano, se consultará con Junta Directiva la autorización del monto solicitado. De lo contrario, se ofrecerá al asociado la ayuda mediante un crédito ya sea por salud, o por calamidad.

Si el asociado está recibiendo ayuda en forma continua del Fondo de Educación, no tendrá derecho a recursos de este Fondo de Solidaridad.

Si el asociado tiene ahorros suficientes y no tiene comprometido el ingreso en el Fondo de Empleados se le recomendará hacer el correspondiente crédito para sufragar el gasto.

Se considera fuerza Mayor o caso fortuito lo siguiente:

- Los gastos ocasionados por enfermedad o intervención quirúrgica del familiar en el **primer grado de consanguinidad y primero de afinidad**. Y cubrirá gastos que la E.P.S. no cubra como: Prótesis, férulas o exámenes especiales y el pos. Para el reconocimiento, se presentaran únicamente originales de estos gastos e historia clínica
- Gastos funerarios del familiar en el **primer grado de consanguinidad y primero de afinidad**. Se presentarán soportes como: certificado de defunción, y registros civiles que demuestren su condición de familia.
- Situación Económica precaria, proveniente de hechos y casos que afectan el mantenimiento y bienestar de su familia y/o hechos y casos como sismo, inundaciones, vendaval y terrorismo. Para su reclamación, anexarán aportes correspondientes.
- Otra grave calamidad domestica distinta a las anteriores debidamente comprobadas.
- Se deberá hacer una solicitud por escrito explicando cada situación.
- El asociado acreditará la necesidad y presentará los documentos que demuestren y permitan verificar la correcta utilización de los recursos.

Se autoriza a la Gerencia del Fondo o al contador en ausencia de este, el manejo del Fondo. En casos especiales se consultará a la Junta, el requerimiento correspondientes.